



Código: ACB
Aprobado: 10/12/20
Revisado/Readaptado: 13/01/22; 08/12/22

Cada Estudiante Pertenece: Símbolos de Odio e Incidentes de Prejuicios

El Distrito Escolar de North Clackamas está comprometido con la equidad y el éxito de cada estudiante. La equidad fomenta un entorno inclusivo y sin barreras donde cada estudiante tendrá acceso a una educación de alta calidad y podrá seguir su propio camino para alcanzar su máximo potencial.

Todos los estudiantes tienen derecho a una experiencia educativa de alta calidad, libre de discriminación o acoso basado en la raza, etnia, color, economía familiar, movilidad, idioma, estado civil, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, competencias iniciales, religión u origen nacional.

Todos los empleados tienen derecho a trabajar en un entorno libre de discriminación o acoso basado en la raza, etnia, color, economía familiar, movilidad, idioma, estado civil, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, competencias iniciales, religión u origen nacional.

Todos los visitantes tienen derecho a participar en una escuela o entorno educativo que esté libre de discriminación o acoso basado en la raza, etnia, color, economía familiar, movilidad, idioma, estado civil, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, competencias iniciales, religión u origen nacional.

"Incidente de prejuicio" significa la expresión hostil de animosidad de una persona hacia otra persona, relacionada con la raza, etnia, color, economía familiar, movilidad, idioma, estado civil, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, competencias iniciales, religión u origen nacional de la otra persona. Los incidentes de sesgo pueden incluir lenguaje o comportamiento despectivo dirigido a o sobre cualquiera de los grupos demográficos anteriores.

"Símbolo de odio" incluye sogas¹, símbolos de ideología neonazi o la bandera de batalla de la Confederación².

¹ La exhibición de un dogal/soga con nudo corredizo en propiedad pública con la intención de intimidar puede ser un delito menor de Clase A según el Proyecto de Ley del Senado 398 (2021).

² Cualquier disciplina por un incidente de prejuicio o símbolo de odio debe incluir documentación de que el incidente era razonablemente probable que causara una interrupción sustancial o interferencia material con las actividades escolares; o era razonablemente probable que interfiriera con los derechos de los estudiantes al negarles el pleno acceso a los servicios, actividades y oportunidades ofrecidas por el distrito.

El distrito prohíbe el uso o exhibición de cualquier símbolo de odio o incidentes de prejuicios en la propiedad del distrito o en un programa educativo,³ excepto cuando se use en un plan de estudios de enseñanza que esté alineado con los estándares estatales de educación para las escuelas públicas.

Al responder al uso de cualquier símbolo de odio o incidente de prejuicio, el distrito utilizará medidas de aprendizaje y restauración como primera consideración cuando sea apropiado, como se describe más adelante en el AR adjunto.

El distrito prohíbe cualquier represalia contra un individuo porque ese individuo ha presentado un cargo, testificado, asistido o participado en una investigación, procedimiento o audiencia; y además prohíbe a cualquier persona coaccionar, intimidar, amenazar o interferir con un individuo por ejercer cualquier derecho garantizado por la ley estatal y federal.

Nada en esta política tiene la intención de interferir con el uso legal de las instalaciones del distrito de conformidad con un contrato de arrendamiento o licencia.

El distrito utilizará la regulación administrativa ACB-AR - Procedimiento de Quejas de Incidentes de Sesgo para procesar informes o quejas de incidentes de prejuicio.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) legal(es):

³ "Programa de Educativo" incluye cualquier programa, servicio, escuela o actividad patrocinada por el distrito. El término programa o servicio patrocinado por el distrito incluye su sistema tecnológico según lo definido por la regulación administrativa IIBGA-AR.

[ORS](#) 174.100
[ORS](#) 339.347
[ORS](#) 659.850

[ORS](#) 659.852
[OAR](#) 581-002-0005
[OAR](#) 581-022-2312

[OAR](#) 581-022-2370

Tinker v. Des Moines Indep. Cmty. Sch. Dist., 393 U.S. 503 (1969).
Dariano v. Morgan Hill Unified Sch. Dist., 767 F.3d 764 (9th Cir. 2014).
Estado v. Robertson, 293 Or. 402 (1982).

Referencia(s) Citadas(s):

AC - No Discriminación

GBEA - Acoso en el Lugar de Trabajo

GBNA - Novatadas/Acoso/Intimidación/Acoso Escolar(Bullying) /Amenazas: Personal

GBN/JBA - Acoso Sexual

JBA/GBN - Acoso Sexual

JFCF - Novatadas/Acoso/Intimidación/Acoso Escolar (Bullying)/Amenazas/Ciberacoso/Violencia en el Noviazgo Adolescente/Violencia Doméstica – Estudiante